MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 16 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 08/2019

VISTO: Que durante la presente Administración la Oficina ha implementado diversas iniciativas de fomento del uso de los instrumentos de Propiedad Intelectual por parte de las empresas, instituciones y ciudadanos uruguayos.

RESULTANDO: **I)** En tal sentido, los artículos 337 y 338 de la Ley N° 19.355 - Presupuesto Ejercicio 2015-2019 - en la redacción dada por la Ley N° 19.670, habilitaron la prestación por parte de MIEM-DNPI de una serie de servicios a los solicitantes, así como un régimen de exoneraciones y descuentos en los trámites llevados adelante ante la Oficina.

II) Que tales disposiciones fueron reglamentadas por el Decreto 158/017.

CONSIDERANDO: **I)** Que el cumplimiento cabal de los objetivos establecidos por la normativa legal referida requiere certeza para los gestionantes, dentro de plazos razonables.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por la ley 17.164 de 2/09/1999, sus decretos reglamentarios, y normas concordantes y complementarias.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE:

1°) Otórgase, mediando pedido del solicitante expresado por escrito, trámite prioritario a aquellas solicitudes de patentes de invención o modelo de utilidad en las que se hubieran concedido descuentos o exoneraciones al amparo de los artículos 337 o 338 de la Ley 19.355 y la reglamentación dada por el decreto 158/017.

2°) La presente Resolución comenzará a aplicarse a partir del 1ero de setiembre de 2019.

Dra. Marianela Delor
Directora Nacional de la
Propiedad Industrial

Ministerio de Industria, Energía y Minería - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial**
Rincón 719 - CP 11000 - Tel.: (+598) 2840 1234 interno 4
Correo: secretaria.dnpi@miem.gub.uy - www.dnpi.gub.uy
Montevideo - Uruguay